



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE INCENTIVOS 2025-26 PARA ACCIONES EN MÁSTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (Segundo cuatrimestre)

La Universidad de Almería (UAL), a través del Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales, convoca esta línea de incentivos dirigidas a los Centros responsables de la oferta oficial de Másteres de la UAL, exceptuando al Centro de Postgrado y Formación Continua, con la que se pretende reforzar y mejorar las titulaciones, a través de la cofinanciación de algunos de los gastos sufragados por los Centros.

En esta convocatoria extraordinaria, los Centros podrán solicitar tantos incentivos para títulos oficiales de máster como estimen necesario, en la **modalidad de participación de profesorado externo en actividades docentes** de los Másteres Universitarios ofertados e impartidos en la UAL.

La partida presupuestaria para los incentivos ejecutados en el segundo cuatrimestre del curso 2025-26, asciende a 30.000€.

En Almería, a la fecha indicada en el pie de firma

Fdo. Fernando Carvajal Ramírez

[firmado electrónicamente]

Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 2, Despacho 2.28

1 / 4

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4255-7142-6775P5531-5744>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez- Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales		Fecha	26/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4255-7142-6775P5531-5744	PÁGINA	1/4
				
4255-7142-6775P5531-5744				



Contenido

1. Objeto de la convocatoria	2
2. Requisitos	2
3. Solicitudes	3
4. Plazos de solicitud y justificación económica.....	3
5. Cuantía de los incentivos.....	3
6. Justificación de las actividades realizadas.....	4
7. Obligaciones de los beneficiarios	4
8. Resolución	4

1. Objeto de la convocatoria

Los incentivos regulados por la presente convocatoria extraordinaria pretenden orientar hacia el fomento de la participación de profesores-investigadores y profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional en los Másteres Universitarios de la UAL.

Esta convocatoria es complementaria a cualquier otra aportación recibida de organismos públicos para el mismo fin y en el mismo periodo, incluyendo las que pudiera hacer por el propio Centro solicitante.

La concesión y disfrute de financiación de labores docentes desarrolladas por profesores externos no implicará relación contractual o estatutaria alguna entre dicho profesorado y la UAL.

Su aplicación quedará a criterio de la Comisión Académica del Centro de Postgrado y Formación Continua de la Universidad de Almería, y se atenderá al límite presupuestario establecido en la propia convocatoria.

2. Requisitos

Podrán concurrir a la convocatoria los Centros de la UAL con másteres oficiales adscritos, a excepción del Centro de Postgrado y Formación Continua.

Los docentes-investigadores o profesionales externos deberán pertenecer a Universidades, Centros de Investigación, Organismos o Entidades españolas o extranjeras y estar en posesión de, al menos, una titulación de máster o equivalente a nivel MECES 3.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 2, Despacho 2.28

2 / 4

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4255-7142-6775P5531-5744>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4255-7142-6775P5531-5744			
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez- Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales	Fecha	26/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4255-7142-6775P5531-5744	PÁGINA 2/4
			
4255-7142-6775P5531-5744			



Las actividades docentes por realizar se desarrollarán dentro del **periodo establecido en el calendario oficial de máster** para el segundo cuatrimestre del curso 2025-26 y tendrán una duración mínima de 0,5 ECTS. Dichas actividades quedarán debidamente reflejadas en la Ordenación Docente del curso 2025-26 como adscritas a un área externa, a través de la correspondiente solicitud de cambio de adscripción de área. En el caso de profesores externos pertenecientes a centros nacionales, el incentivo no podrá superar un máximo de 2 ECTS (15 horas docentes), mientras que, si se trata de un profesor externo perteneciente a un centro internacional, el máximo financiable serán 5 ECTS (37.5 horas docentes).

3. Solicitudes

Las solicitudes deberán ser enviadas **por los coordinadores de máster**, mediante un [FORMULARIO DE SOLICITUD](#) acompañado de la siguiente documentación:

3.1 [ANEXO I](#) de esta convocatoria debidamente cumplimentado. En dicho anexo se debe de recoger la relación de docencia asignada, indicando la asignatura y el número de horas, considerando la equivalencia de 7,5 horas por ECTS. En todos los casos deberán contar con el visto bueno del director o decano del centro al que esté adscrito el título.

3.2. Breve CV del profesorado externo, solo en caso de no haber sido beneficiario en convocatorias anteriores, en el que se indique explícitamente su titulación (nivel MECES 3).

4. Plazos de solicitud y justificación económica

Las solicitudes podrán presentarse desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el **7 de abril de 2026**.

Los Centros deberán enviar los documentos de justificación económica de los incentivos concedidos antes del día **8 de junio de 2026**.

5. Cuantía de los incentivos

Las cantidades abonadas en concepto de retribución por docencia en la modalidad de **participación de Profesorado Externo en actividades docentes** tendrán un máximo de 80 euros por hora, a las que se le aplicará la retención por IRPF. Se podrá abonar bolsa de viaje al profesorado externo, siempre que la suma de la retribución por docencia más la bolsa de viaje, no supere el resultado de multiplicar las horas que tenga asignadas por 100. Se abonará el 100% del incentivo cuando la actividad se justifique documentalmente.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 2, Despacho 2.28

3 / 4

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4255-7142-6775P5531-5744>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez- Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales		Fecha	26/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4255-7142-6775P5531-5744	PÁGINA	3/4
				
4255-7142-6775P5531-5744				



La cuantía máxima que se alcanzará en esta modalidad de incentivo es de 5000€ por máster. Los excedentes de esta cantidad podrán ser abonados, si los hubiere, siguiendo un criterio de proporcionalidad entre todos los másteres deficitarios.

6. Justificación de las actividades realizadas

Para que se hagan efectivos los incentivos adjudicados, los Centros deberán enviar la justificación económica que se relaciona a continuación, dentro de los plazos establecidos en esta convocatoria.

6.1. La **participación de profesorado externo en actividades docentes** quedará justificada con la inclusión de dichas actividades en la Ordenación Docente del curso 2025-26.

6.2. [Modelo 12. Informe para Conferencias o Trabajos Realizados](#)

6.3. [Modelo 5. Bolsa de Viaje](#) (en su caso)

Ambos gastos deben haberse adelantado por parte del Centro al que está adscrito el máster.

7. Obligaciones de los beneficiarios

Los Centros que reciban incentivos en esta convocatoria deberán:

7.1. Solicitar, en su caso, mediante el correspondiente [formulario](#) del Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua de la UAL, el cambio de adscripción de área en la asignatura o asignaturas en las que impartirán docencia los profesores externos objeto de incentivo, en el caso de que no aparezca en el plan de ordenación docente vigente.

7.2. Gestionar, adelantar y abonar todos los pagos derivados de la convocatoria.

7.3. Justificar las ayudas concedidas.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la devolución de los incentivos, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidades en que se pudiera incurrir.

8. Resolución

Corresponde al Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales interpretar y resolver, si las hubiere, las cuestiones no previstas en esta convocatoria.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 2, Despacho 2.28

4 / 4

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4255-7142-6775P5531-5744>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez- Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales		Fecha	26/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4255-7142-6775P5531-5744	PÁGINA	4/4
				
4255-7142-6775P5531-5744				